AFAP

sura

Informe anual
Gobierno Corporativo
2025

afapsura.com.uy

0. Índice

1. | Introducción.....3

2. | Estructura de propiedad de AFAP SURA S.A.....4

3. | Órganos de dirección.....6

4. | Gestión y control: Sistema de Gestión Integral de Riesgo (SGIR).....19

5. | Seguridad de la información.....29

6. | Línea Ética.....32

7. | Auditor Externo.....33

1. Introducción

AFAP

AFAP SURA S.A (“**AFAP SURA**”) compañía subsidiaria de Sura Asset Management S.A. (“**SURA AM**”) tiene implementadas prácticas de gobierno corporativo de forma de asegurar procesos adecuados de supervisión y control de la gestión de su dirección, y el **trato justo e igualitario de sus afiliados y accionistas.** Estas prácticas de gobierno corporativo aseguran la competencia ética y profesional de los directores, administradores y personal superior de AFAP SURA, así como también establecen una estructura equilibrada, con una clara definición de roles, responsabilidades y sistemas de control interno confiables.

Una gestión corporativa responsable, que impacte favorablemente a la sociedad requiere de un **Sistema de Ética y Gobierno Corporativo activo y dinámico**, que sirva como herramienta habilitadora de los principios y de la estrategia de la Compañía; y que, además, promueva la adopción de mejores prácticas e instancias de decisión adecuadas que contribuyan a la gestión sostenible de la Compañía.

Basamos nuestras acciones en una serie de principios que comparten todos nuestros colaboradores, con el fin de crear relaciones de confianza con nuestros diferentes grupos de interés.

Entendemos por Gobierno Corporativo el conjunto de principios, normas y procedimientos que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una Sociedad: los Accionistas, el Directorio y la Alta Administración, que permite a las empresas operar de manera eficiente, transparente y bajo control.

Para AFAP SURA, su Gobierno Corporativo es el sistema mediante el cual la administradora es dirigida y controlada para contribuir a la efectividad y rendimiento de su organización. Un adecuado sistema de Gobierno Corporativo implica una clara definición respecto a las funciones, roles y responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno de la Compañía.

Tales prácticas de gobierno corporativo se encuentran contempladas en el **Código de Buen Gobierno Corporativo de Grupo SURA**, el cual incluye lineamientos que reflejan la cultura y filosofía, las normas y prácticas que rigen las actuaciones, tanto de colaboradores como de quienes componen la alta administración.

Asimismo, contamos con una **Política Regional de Gobierno Corporativo** aplicable a AFAP SURA, la cual busca como objetivo principal armonizar los lineamientos emanados desde Grupo SURA con aquellos construidos al interior de SURA AM, y cuyo enfoque es garantizar el adecuado funcionamiento y toma de decisiones por los órganos de gobierno corporativo de SURA AM y filiales, verificar que las decisiones se adopten de manera responsable y acorde con las necesidades de los negocios, estandarizar la gestión de la Secretaría General en la región, velar por el cumplimiento e implementación de la estrategia regional de SURA AM y de la estrategia local de las compañías, y mantener evidencia y trazabilidad en el cumplimiento de ciertas obligaciones societarias y de gobierno corporativo.

Además, en el marco del buen gobierno corporativo, AFAP SURA cuenta con un Código de Conducta de Grupo SURA, que recoge los Principios Corporativos.

Este Código ha sido aprobado por el Directorio de AFAP SURA y rige plenamente para todos sus colaboradores, directores y personal superior.

Mediante el fortalecimiento de la Ética y Gobierno Corporativo, se busca consolidar una cultura basada en los principios corporativos, que nos permitan implementar una estrategia sostenible y de largo plazo, con foco en nuestros clientes y considerando los grupos de interés, pero con un claro compromiso ético, social, económico y medioambiental.

2. Estructura de propiedad de AFAP Sura S.A

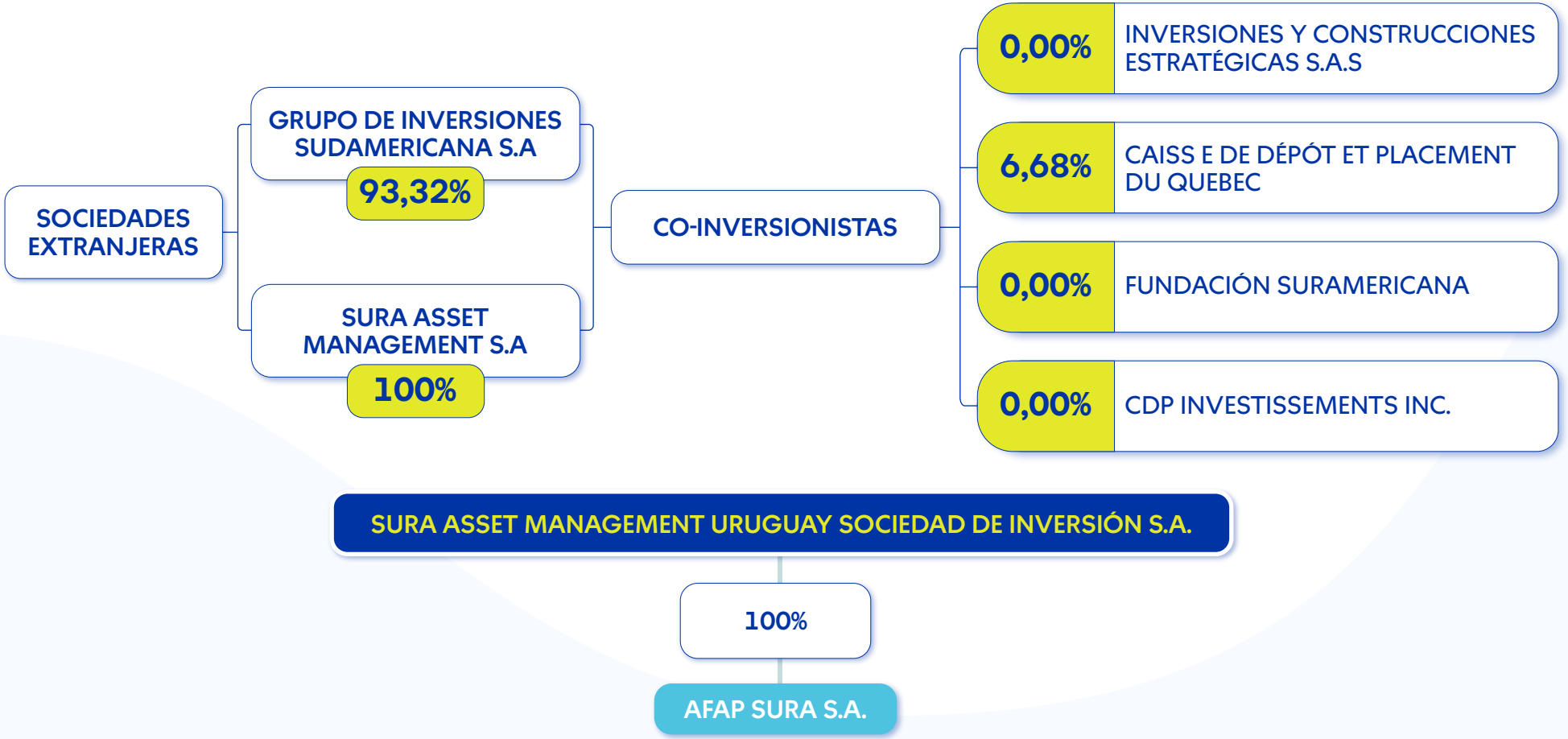

AFAP

Sura Asset Management Uruguay Sociedad de Inversión S.A. ("SURA AM Uruguay") es propietaria del **100% de las acciones de AFAP SURA.**

Al 31 de diciembre 2025, AFAP SURA posee el Título N° 1 representativo de 502.175 acciones, de valor nominal de $ 1000 cada una, por un valor de $ 502.175.000 (pesos uruguayos quinientos dos mil millones ciento setenta y cinco millones) y un certificado provisorio N° 1 representativo de 751,77, a favor de SURA AM Uruguay.

AFAP SURA tiene un capital autorizado de $1.000.000.000 (un billón de pesos uruguayos).

Durante el 2025 no hubo cambios en la cadena accionaria de AFAP SURA por debajo del Grupo Controlante, Grupo SURA.
Tanto la Ley N° 16.060 (ley de Sociedades Comerciales), como los Estatutos Sociales de AFAP SURA, establecen que las Asambleas de Accionistas podrán ser Ordinarias (estas con una frecuencia anual) y Extraordinarias.

3. Órganos de dirección

AFAP

3.1 | Directorio

El Directorio de AFAP SURA se compone de tres (3) miembros elegidos por la Asamblea de Accionistas, la cual es la encargada del nombramiento de los miembros del Directorio de la Sociedad.

Al menos uno de los miembros del Directorio debe ser independiente.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de marzo de 2023 **se designó el siguiente directorio:**

Joaquin Idoyaga
Presidente

Bárbara Mainzer
Vicepresidenta
(miembro independiente)

Francisco Murillo
Director

Joaquín Del Real
Síndico

Para poder regular el funcionamiento del Directorio de AFAP SURA, esta cuenta con un **Reglamento de Directorio** (“Reglamento”) el cual regula su organización y funcionamiento, las funciones y responsabilidades de sus miembros, de su Presidente y del Secretario, así como sus derechos y deberes. Esto sin perjuicio de lo establecido por los Estatutos Sociales de AFAP SURA.

Las disposiciones del Reglamento se complementan con la legislación aplicable, el **Código de Buen Gobierno Corporativo de Grupo SURA**, el **Código de Conducta de Grupo SURA** y los Estatutos Sociales de AFAP SURA.

El Directorio debe funcionar en forma organizada y se reunirá de conformidad al régimen que fije el Estatuto Social o al que, en su defecto, acuerden sus integrantes, y toda vez que lo requiera cualquier director (art. 386 ley 16.060). En este último caso, el Presidente del Directorio hará la convocatoria para reunirse dentro del quinto día de recibido el pedido. Si no lo hiciera, podrá convocarlo cualquiera de los directores.

Las reuniones del Directorio de AFAP SURA se realizarán, al menos, de manera trimestral.

El Directorio sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes según los estatutos de AFAP SURA.

En forma anual se realizará un calendario con el cronograma para las sesiones trimestrales, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

Las reuniones se realizarán en el domicilio social Plaza Independencia 743. En caso de no poder asistir en forma presencial, la reunión se realiza en tiempo real mediante videoconferencia.

El Directorio podrá reunirse de manera no presencial o expresando el sentido del voto por escrito en los términos y condiciones previstos en la Ley 16.060.

Para las reuniones ordinarias y extraordinarias, constituye quórum deliberatorio lo establecido en el art. 386 de la Ley 16.060. Se exige que sesione con la mitad más uno de sus integrantes y lo que sea sometido a aprobación deberá ser aprobado por la mayoría de sus miembros.

El Directorio cuenta con una Agenda Marco donde se contemplan todos los documentos, políticas o temas que deben ser tratados u aprobados por Directorio.

En cuanto a la representación de AFAP SURA, la representarán el Presidente o su Vicepresidente actuando en forma indistinta o conjuntamente con un director.

En el 2025, **el Directorio de AFAP SURA se reunió de forma trimestral** tal como lo establece el Reglamento, celebrando las referidas sesiones el 10 de marzo, 25 de mayo, 27 de agosto, y el 29 de octubre con un Quorum y presencia de la totalidad de sus miembros incluido el Síndico de la Compañía.

Asimismo, **se reunieron de forma extraordinaria para aprobar políticas y documentos** el 03 de diciembre, y el 18 de diciembre se realizó una sesión de Directorio sin la presencia de la administración.

Se realizó **distribución de dividendos** el día 18 de febrero, 26 de mayo, 11 de noviembre y 22 de diciembre.

El 04 de marzo del 2026 se realizó una **reunión deDirectorio** para revisar el último trimestre del 2025.

En 2025, el directorio de AFAP Sura aprobó las siguientes políticas y documentos

- Informe de Gobierno Corporativo, Gestión 2024.
- Plan Estratégico de TI 2025
- Sistema Gestión Integral de Riesgos_AFAP 2025
- Declaración de Apetito de Riesgo de Inversiones AFAP _2025
- Declaración de Apetito de Riesgo Operativo, Tecnológico y SI AFAP _2025
- Manual de Análisis de Crédito AFAP SURA 2025
- Manual de Riesgo de Contrapartes AFAP SURA 2025
- Manual de Riesgo de Liquidez 2025
- Plan Estratégico de AFAP SURA 2025
- Presupuesto AFAP SURA 2025
- Portafolio Estructural AFAP SURA 2025
- Política de Afectación de la Reserva Especial AFAP SURA 2025
- Política de Distribución de Dividendos AFAP SURA 2025
- Reglamento Comité de Ética y Cumplimiento AFAP SURA 2025
- Política de Inversiones AFAP SURA S.A. 2025
- Informe de Auditoría Interna
- Código de Conducta de Grupo SURA
- Código de Buenas Practicas AFAP SURA 2025
- Plan de Recuperación de Desastres
- Código de Buen Gobierno Corporativo de Grupo SURA
- Política de Riegos de Tercerización de Actividades 2025
- Reglamento del Directorio AFAP SURA 2025

AFAP

AFAP

3.2 | Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría es un **órgano de apoyo a la gestión que realiza el Directorio**, al cual se le atribuyen responsabilidades encaminadas a la vigilancia de la gestión y la efectividad del sistema de control interno, para la toma de decisiones en relación con el control y el mejoramiento de la actividad de la sociedad y sus administradores.

Dr. Joaquín Idoyaga
Presidente

Ec. Bárbara Mainzer
Vicepresidenta
(Miembro Independiente)

Ing. Francisco Murillo
Director

Este Comité está **conformado por los miembros del Directorio** desde que cada uno de ellos aceptó el cargo de Director.

La principal responsabilidad del Comité de Auditoría es asistir al Directorio en su función de **supervisión, mediante la evaluación de los procesos contables y los reportes financieros, incluida su confiabilidad y adecuación**, la arquitectura del Sistema de Control Interno, incluida su efectividad, así como la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad, las actividades del Auditor Externo, el relacionamiento con el mismo y las actividades de la Auditoría Interna, incluida su independencia.

Como tal, el Directorio **debe dotar al Comité de la independencia y objetividad necesaria** para pronunciarse alrededor de las materias de su competencia y atender sus recomendaciones.

El Comité cuenta con el apoyo integral y corporativo de la Unidad de Auditoría Corporativa (UAC), la cual deberá estar conformada por un equipo con las competencias personales y profesionales necesarias para el ejercicio de sus funciones como principal apoyo y soporte del Comité de Auditoría.

El Comité se reunirá de manera ordinaria como mínimo cuatro veces al año o con mayor frecuencia cuando las circunstancias así lo requieran.

El Comité se reunirá válidamente en el domicilio social o en el lugar que acuerde el mismo, en la fecha y hora que en ella se determine.

Además de las reuniones presenciales, el Comité de Auditoría de AFAP SURA podrá hacer reuniones no presenciales o tomar decisiones a través de medios virtuales que permitan la interacción simultánea o sucesiva de los miembros, todo de conformidad con la normativa vigente.

El Comité será convocado por conducto del Secretario del Directorio o el Secretario de la Administración a solicitud de dos de sus miembros de la Administración de AFAP SURA o del Directorio de esta última.

Este Comité, durante 2025 se reunió en las siguientes fechas: 25 de febrero, 20 de mayo, 26 de agosto y 28 de octubre, sesionando con la regularidad indicada en el Reglamento. Asimismo, en revisión del último trimestre del año, se celebró un Comité con fecha 24 de febrero del 2026.

En dichas sesiones se aprobó, el Reglamento del Comité de Auditoría, el Manual de Auditoría Interna, así como el Informe de Gestión del Comité de Auditoría. Este último luego fue sometido a aprobación de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas de AFAP SURA.

AFAP

3.3 | Comité de Riesgos y Cumplimiento

El Comité de Riesgos y Cumplimiento, como Comité delegado del Directorio, **es un órgano de apoyo a la gestión que realiza el Directorio de AFAP SURA**, al cual se le atribuyen responsabilidades encaminadas al **análisis, evaluación y propuestas sobre la gestión y administración de riesgos.**

Este Comité no sustituye la responsabilidad que le corresponde al Comité de Riesgos de la Administración local sobre la gestión de los riesgos, en cambio se encargará de la supervisión, monitoreo de los riesgos y de análisis, aprobación y seguimiento a la implementación de Políticas de Riesgos y cumplimiento de AFAP SURA.

Este Comité en el 2025, se reunió de forma semestral, sesionando el 13 de marzo y el 26 de agosto, tal como lo indica su Reglamento.

Este Comité esta conformado por los miembros del directorio desde que cada uno de ellos aceptó el cargo de Director.

Dr. Joaquín Idoyaga
Presidente

Ing. Francisco Murillo
Director

3.4 | Secretaría General

Dentro de las funciones de Gobierno Corporativo en AFAP SURA se encuentra la gestión de la **Secretaría General del Directorio,** Comités delegados de este y algunos de los Comités de la administración. El rol de la Secretaria General lo cumplen, en AFAP SURA, los colaboradores que componen el área Legal y de Cumplimiento.

Entre las funciones de la Secretaria General podemos detallar las siguientes:

- **Convocar a las reuniones** de acuerdo con el cronograma establecido;
- **Entregar la información** a los miembros de la Junta de manera oportuna y en debida forma;
- **Conservar la documentación** de las reuniones, reflejar debidamente en las actas lo ocurrido en las sesiones y las decisiones adoptadas;
- **Velar por la legalidad de las actuaciones de la Junta Directiva** y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetados y revisadas regularmente; y
- **Manejar todo lo concerniente a los accionistas** de la Sociedad.

Para cumplir con mayor facilidad las tareas que fueron detalladas precedentemente, la Secretaria General cuenta con una herramienta regional de gestión, denominada ***Dilitrust.***

AFAP

3.5 | Alta Gerencia

En relación con la Alta Gerencia, el **Directorio es responsable por aprobar las políticas para su selección, evaluación, remuneración, sustitución y asignación** de sus principales responsabilidades, al igual que por la supervisión del plan de sucesión.

El personal superior de AFAP SURA estuvo compuesto en el 2025 por los siguientes Administradores:

Ec. Esteban Peaguda
Gerente General
Miembro del Comité de Inversiones

Cr. Santiago Hernández
Gerente de Inversiones
Miembro del Comité de Inversiones

Alejandra Fabeiro
Gerente de Administración y Finanzas

Jorge Chiriff
Auditor Interno

María José Pereira
Contadora General

Lic. Florencia Scorza
Gerente de Talento Humano

Ing. Esteban Salvo
Responsable de Resguardo de Datos, Software y Documentación

Cra. Maria Fernanda González
Gerente de Legal, Cumplimiento y Riesgos

Cr. Juan Manuel Zenegotita
Responsable del Régimen de Información

Dra. Maria Noel Merla
Oficial de Cumplimiento

Lic. Fernando Farías
Responsable de Atención de Reclamos

Ec. José Kaiser
Miembro Comité de Inversiones

3.6 | Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones **es el órgano que toma las decisiones de inversión del Fondo de Ahorro Previsional (FAP)** y es responsable por las mismas.

Estará conformado por representantes de las áreas de Inversiones, Riesgos y Gerencia General, de acuerdo a lo establecido en el Mandato de Inversiones.

Sesionará mensualmente siendo necesario para su funcionamiento contar con el Gerente de Inversiones o su suplente, un represente del área de Riesgos o su suplente y el Gerente General o su suplente.

Los principales roles y responsabilidades del Comité de Inversiones son:

- **Diseñar y aprobar** la estrategia de inversiones incluyendo la Asignación Estratégica de Activos del FAP.
- **Resolver conflictos de interés** que puedan presentarse en el proceso de inversión.
- **Monitorear las posiciones para mantener el riesgo** en niveles aceptables, de acuerdo al apetito de riesgos detallado en el Mandato de Inversiones.
- **Monitorear** el cumplimiento de todas las restricciones tanto regulatorias como internas.
- **Aprobar nuevas contrapartes.**
- **Informar** de los resultados de las inversiones.
- **Aprobar, modificar o reachazar cambios** en los límites de inversiones internas a nivel de operativa con contrapartes y cupo por emisores.
- **Analizar nuevas oportunidades de inversión** en el mercado de capitales que incrementen el potencial retorno ajustado por riesgo.
- **Aprobar o rechazar** las sugerencias de nuevas oportunidades de inversión.
- **Informar a los representantes del Directorio** acerca de las características de los activos y clase de activos que se mantienen en cartera del FAP.
- **Discutir los cambios significativos** en la estrategia de inversiones cuando las condiciones de mercado así lo ameriten.
- **Aprobar y monitorear los modelos, parámetros y escenarios** usados para medir y monitorear los riesgos asumidos por el FAP.

Este Comité sesionó durante el 2025 en forma mensual tal cual lo establecido en la Política que lo regula.

AFAP

AFAP

3.7 | Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es un órgano de **apoyo a la gestión que realiza la Alta Gerencia de AFAP SURA,** al cual se le atribuyen responsabilidades encaminadas al análisis, evaluación y propuestas sobre la gestión y administración de riesgos.

El principal objetivo es asistir a la Alta Gerencia en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación a la gestión de riesgos, y está conformado por representantes de las áreas de Riesgos, Legal y Cumplimiento y la Alta Gerencia.

El mismo no sustituye la responsabilidad que corresponde a la Alta Gerencia sobre su obligación de supervisión en relación con la gestión de riesgos de AFAP SURA. En tal sentido, su responsabilidad quedará limitada a servir de apoyo al órgano gerencial en la toma de decisiones, salvo que la propia Alta Gerencia delegue en el Comité facultades para la toma de decisiones, en este caso, el Comité de Riesgos tomará decisiones en nombre de la Alta Gerencia sin eximir a ésta de su responsabilidad.

Cuenta con un reglamento que tiene por objeto determinar los principios de actuación, las reglas básicas de su organización, su funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

El Comité de Riesgos **tiene las siguientes funciones:**

Apoyar en la implementación de las políticas de riesgos de cumplimiento y operativo aprobadas por el Directorio.

Analizar y evaluar los modelos de riesgo que sean la base de la gestión y contribuyan en la administración integral de riesgos.

Analizar y dar seguimiento al Plan de Riesgos Operativos sobre los principales procesos de AFAP SURA.

Analizar y dar seguimiento a los principales planes de contingencia operativos para prevenir efectos adversos sobre la organización y sus clientes.

3.7 | **Comité de Riesgos** | Funciones

Revisar la adecuación de los **procedimientos** para la administración integral de riesgos.

Reportar a la Alta Gerencia los **informes sobre la situación de riesgos** de AFAP Sura.

Proponer los **mecanismos convenientes y oportunos** para darle seguimiento a las decisiones que, en materia de riesgos, se llegaren a tomar.

Revisar los límites de exposición al riesgo y los informes sobre riesgos, haciendo las recomendaciones pertinentes al Directorio.

Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de AFAP SURA.

Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.

Analizar y evaluar los sistemas y herramientas e indicadores de control de riesgos de AFAP Sura.

Elevar a la Alta Gerencia las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a ésta o a otros niveles inferiores de la organización.

Impulsar la adecuación de la gestión del riesgo en AFAP SURA a un modelo avanzado que permita la configuración de un perfil de riesgos acorde con los objetivos estratégicos y un seguimiento del grado de adecuación de los riesgos asumidos a ese perfil.

AFAP

3.8 | Comité de Ética y Cumplimiento

Según se establece en el **Código de Conducta** de Grupo SURA, la Compañía y cada una de sus filiales deberán contar con Comités de Ética y Cumplimiento. Por este motivo, AFAP SURA cuenta con este Comité que sesiona en forma trimestral, el cual tiene la calidad de instancia para **el análisis y la definición de asuntos relacionados con la gestión ética** de AFAP SURA y sus colaboradores.

El Comité de Ética y Cumplimiento es el principal órgano referido a la gestión ética de AFAP SURA y se considera una instancia de apoyo a la gestión de la administración de la Sociedad.

Para el mejor funcionamiento de este Comité, AFAP SURA creó un **Reglamento** encargado de definir los diversos aspectos relacionados con la gestión del Comité de Ética y Cumplimiento de AFAP SURA.

Miembros:

Dr. Joaquín Idoyaga
Vicepresidente de Legal, Cumplimiento, Riesgos Esmpresariales y TI de SURA AM

Lic. Florencia Scorza
Gerente de Talento Humano

Cra. María Fernanda Gonzalez
Gerente de Legal, Cumplimiento y Riesgos

Dra. María Noel Merla
Oficial de Cumplimiento

Ec. Sebastían Peaguda
Gerente General

AFAP

El Comité de Ética y Cumplimiento **tiene las siguientes funciones:**

- Conocer y emitir **recomendaciones** frente al plan anual de cumplimiento de la Organización.
- Actualizar y hacer **seguimiento a la aplicación** de las disposiciones del Código de Conducta.
- Determinar las **acciones necesarias para la divulgación y formación** sobre el Código de Conducta y demás estándares de conducta ética.
- En general, todos los temas que tengan relación con el **comportamiento ético** de los colaboradores y la promoción de mejores prácticas.
- **Determinar** si se ha incurrido en conductas contrarias a la ética corporativa.
- Actuar como órgano de **consulta para resolver inquietudes acerca de comportamientos éticos** por parte de los empleados. Esta función podrá ser delegada en el Oficial de Cumplimiento.
- **Analizar las diferencias o conflictos de terceros** que interactúan con AFAP SURA, esto es, clientes, vinculados económicos, proveedores, contratistas, accionistas, etc.; en la medida en que sean denunciantes o afectados con conductas contrarias a la ética.
- Actuar como máxima autoridad de **resolución de conflictos** de interés de los empleados; establecer si se ha usado indebidamente información privilegiada; autorizar regalos e invitaciones, por fuera de los lineamientos definidos en el Código de Conducta.
- Hacer **seguimiento al desarrollo, difusión y utilización de la Línea Ética de la Sociedad.**
- **Reportar** al Comité de Auditoría de AFAP SURA sobre los eventos de fraude en los cuales se involucra la alta dirección.
- Generar **reportes**, según el caso, al Comité de Gobierno Corporativo y/o al Comité de Auditoría de la Sociedad.

AFAP

3.9 | Comité de Prevención de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masivas

El Comité de Prevención de Lavado de Activos (CPLA) es un **organismo de apoyo al Oficial de Cumplimiento,** en el desempeño de las funciones de prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y de la Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferacion de Armas de Destrucción Masiva (PLAFT).

El CPLA deberá reunirse, a solicitud de cualquiera de sus miembros, toda vez que existan temas o razones que requieran su consideración, debiendo sesionar en forma anual como mínimo.

El Directorio de AFAP SURA designó un Oficial de Cumplimiento conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

AFAP

Sus principales funciones son:

- Es el responsable ante el BCU de la **implantación, seguimiento y control** del adecuado funcionamiento de las políticas de prevención.
- Es el **representante** ante los organismos de contralor.
- **Centralizar y controlar** toda la información que requiera el BCU, la UIAF y/u otra autoridad con competencia específica en la materia.
- **Analizar operaciones inusuales** detectadas, con la asesoría del CPLD y del Equipo de Cumplimiento, con la finalidad que se puedan determinar las operaciones que podrían ser calificadas como sospechosas.
- **Documentar y archivar** los Reportes de Operación Sospechosa y operaciones relevantes.
- **Llevar un control de las operaciones comunicadas** por el personal como inusuales.
- **Informar a todo el personal** de los cambios normativos en materia de PLAFT.
- **Actualizar el presente manual,** así como todo procedimiento referente a este tema.
- **Realizar el seguimiento, análisis y resolución** de las observaciones detectadas por los organismos de contralor.
- **Revisar periódicamente la Política** "Conozca a su Cliente".

Durante el año 2025 este Comité sesionó en el mes de agosto tal cual lo establece el Manual de Prevención de Lavado, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de armas de destrucción masiva.

En esta sesión no se elevaron casos que revistieran carácter sospechoso.

Asimismo, en el mes de noviembre se realizó una capacitación especifica en materia de PLAFT para cierto público que se definió como clave en el proceso, con un 100% de cumplimiento. Para el resto de los colaboradres se realizó el curso del Código de Conducta que incluye una parte de Prevención de Lavado de Activos.

AFAP

4. Gestión y Control: Sistema de Control Integral de Riesgo (SGIR)

Conscientes de la importancia de gestionar de una manera oportuna y eficiente los riesgos a los que se enfrenta AFAP SURA y los fondos que administra, es imprescindible contar con un conjunto de políticas que establezcan un Sistema de Gestión Integral de Riesgos (en adelante "SGIR") de acuerdo con las necesidades de la institución y los riesgos propios de la actividad financiera que desarrolla.

Se entiende por SGIR el conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados por la institución para propiciar una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que asumen.

Buscando construir en conjunto un sistema robusto, integral y confiable que permita la sostenibilidad de la compañía con una visión de largo plazo, el SCI se basa en 3 principios:

Autocontrol:

Capacidad que tienen todos los colaboradores para **evaluar y controlar nuestro trabajo,** detectar desviaciones y efectuar correcciones para dar cumplimiento o mejorar sus tareas o responsabilidades.

Autorregulación:

Capacidad que todos tienen para **aplicar métodos, normas, políticas y procedimientos** que permitan el desarrollo, implementación y mejoramiento del SCI, dentro del marco de las dispopsiciones legales aplicables y de las responsabilidades.

Autogestión:

Capacidad que tienen los colaboradores para **interpretar, coordinar, ejecutar y evaluar** de manera eficiente y eficaz el funcionamiento del SCI con base a sus tareas o responsabilidades.

AFAP

Para ser efectivo, el SGIR de AFAP Sura debe:

- **Evaluar los riesgos** de manera comprensiva, integrada e interrelacionada.
- **Involucrar** a todo el personal y ser proactivo.
- Abarcar no sólo las actividades presentes sino también los proyectos e iniciativas, comprendiendo las operaciones propias de la institución y de los fondos que administra.
- Ser diseñado para **gestionar los riesgos** que la institución ha dispuesto asumir de acuerdo con la estrategia definida. Se deberá:
  - identificarlos riesgos inherentesa sus actividades yafiliados;
  - evaluar sus posibilidades de ocurrencia e impacto y medir los riesgos considerando las posibles correlaciones e incluyendo escenarios de estrés;
  - implementar medidas para controlar o mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados; y
  - monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad para corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión del riesgo.
- Contemplar planes de contingencia.
- Asegurar que las funciones de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo cuentan con **responsabilidades claramente definidas en manuales de organización** y funciones y lo suficientemente independientes de las funciones de asunción de exposiciones a dichos riesgos.
- Fomentar **evaluaciones** periódicas e independientes para confirmar la eficacia y confiabilidad del sistema.
- Contar con **recursos humanos y materiales** adecuados para la gestión de riesgos.
- Prever la existencia de **canales de comunicación efectivos** y la generación de reportes internos y externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del sistema.

A continuación, se detalla el marco de trabajo del SGIR y los lineamientos generales, aplicables para la gestión de los riesgos asociados a AFAP SURA:

La Gestión de Riesgos requiere de una **gobernabilidad y organización** efectiva, con un entendimiento claro de quién posee los riesgos y quién es el responsable de su gestión. El marco del SGIR de SURA AM Uruguay se basa en un modelo de tres líneas de defensa, el cual proporciona una distribución clara de las responsabilidades de la posesión y gestión de riesgos para evitar vacíos en la gobernabilidad; a continuaión, se muestra el Sistema de Control Interno (en adelante "SCI") establecido para AFAP SURA S.A:

AFAP

CUERPO DE GOBIERNO | DIRECTORIO |COMITÉ DE AUDITORÍA

ALTA GERENCIA

1. LÍNEA DE DEFENSA	2. LÍNEA DE DEFENSA	3. LÍNEA DE DEFENSA
Controles Gerenciales Medidas de Control Interno	Gestión Integral de Riesgo Legal y Cumplimiento	Auditoría Interna

AUDITOR EXTERNO | REGULADOR

AFAP

PRIMERA LÍNEA DE DEFENSA

Como primera línea de defensa, la Alta Gerencia **gestiona los riesgos**. Son los responsables de desarrollar e implementar las acciones correctivas para abordar las deficiencias en los procesos y controles y de esta forma mitigar los riesgos.

La Alta Gerencia es responsable de mantener un **control interno efectivo y de ejecutar procedimientos de control sobre los riesgos de manera constante día a día.** La alta gerencia identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos, guiando el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos que aseguren que las actividades efectuadas son consistentes con las metas y objetivos. La alta gerencia sirve naturalmente como primera línea de defensa porque los controles están diseñados dentro de los sistemas y procesos bajo su dirección como administrador del negocio.

SEGUNDA LÍNEA DE DEFENSA

La segunda línea de defensa ayuda a formular las **estrategias, políticas y estructuras organizacionales que permiten administrar los riesgos.** Realiza actividades de monitoreo. Identifica, en conjunto con la primera línea, las necesidades, regulaciones y políticas aplicables. Además, el Departamento de Cumplimiento trasmite las leyes, regulaciones y circulares emitidas y monitorea su cumplimiento.

Su rol principal es **apoyar al negocio en la gestión del riesgo,** asistir en la interpretación de las políticas y normas de gestión de riesgos y monitorear el cumplimiento de las políticas de gestión de riesgo, así como reportar los niveles actuales de riesgo de cada proceso.

TERCERA LÍNEA DE DEFENSA

Órgano de **auditoría interna** encargado de proporcionar una evaluación objetiva e independiente sobre el diseño y la efectividad del SCI, así como de evaluar la efectividad de la gestión del riesgo corporativo en cada una de sus auditorías, tomando en consideración el apetito del riesgo de la Compañía.

Riesgos

1 | Riesgos Financieros

Los riesgos financieros incluyen los **riesgos contables y actuariales, estratégicos y de negocio.**

Los riesgos contables y actuariales representan riesgo de potenciales pérdidas o desviaciones en la rentabilidad esperada por movimientos en variables demográficas, financieras y de negocio; que afecten directamente a los resultados financieros de AFAP SURA.

Los riesgos estratégicos y de negocio representan potenciales desviaciones sobre los objetivos de crecimiento esperado de la organización y el valor para los accionistas.

AFAP SURA cuenta con una **Declaración de Apetito de Riesgo** en la cual se establecen los umbrales para estos riesgos.

2 | Riesgos de Inversiones

Se define como el **riesgo de pérdida en los fondos de los clientes** por variaciones en precios de mercado, eventos de crédito, contraparte y liquidez.

En lo que respecta a la Gestión de los Riesgos de Inversiones, el Directorio es el máximo responsable de las decisiones de inversión y los riesgos asumidos, así como de la aprobación de La Política de Inversiones y las Políticas de Riesgos. El Directorio podrá delegar al Comité de Inversiones la gestión que este entienda necesaria para la operativa diaria según lo establecido en la Política de Inversiones. El Directorio podrá revisar las inversiones y riesgos asumidos, así como los resultados obtenidos pudiendo requerir tanto del Área de Inversiones como del Área de Riesgos cualquier información que considere pertinente. En este sentido, el Área de Riesgos deberá proporcionar al Directorio en las sesiones trimestrales una revisión de las principales métricas de riesgo de las inversiones de los fondos, así como también de cualquier violación de los límites legales o internos.

El **Comité de Inversiones** será el órgano que tome las decisiones de inversión y estará conformado por representantes del área de inversiones y riesgos, tal como se establece en la Política de Inversiones. Las aprobaciones realizadas en el Comité de Inversiones podrán definirse tanto por consenso como por votación. En caso de que la resolución sea por votación se requerirá de mayoría simple, siempre y cuando no exista un veto fundado por parte del representante del Área de Riesgos.

En cuanto a los **límites de inversión,** AFAP SURA cuenta con una declaración de apetito de riesgo, la cual hace referencia a la exposición de riesgo que se desea tener para lograr los objetivos, siempre que éste se mantenga bajo umbrales aceptables. Al mismo tiempo se establecen los límites máximos de exposición que la empresa puede asumir a fin de que sirva de guía para el cumplimiento de las metas y la toma de decisiones. En particular, en lo que respecta al apetito de riesgo de inversión, se establece que el mismo debe ser proporcional al riesgo establecido en la Política de Inversiones.

El área de Riesgos deberá **elaborar procedimientos y manuales para la Gestión de los Riesgos** de Inversiones que establezcan los límites de inversión de manera clara y concisa de forma que cuantifiquen el riesgo de manera agregada y que sean consistentes con la Política de Inversiones. Dichos procedimientos y manuales deben establecer los cupos máximos de inversión, los ratios de liquidez de los portafolios y las metodologías de riesgos de mercado a utilizar (las cuales dependerán del objetivo de inversión del portafolio). En definitiva, estos procedimientos y manuales deben contemplar todas las herramientas utilizadas por el área de Riesgos para determinar los desvíos de los portafolios de inversión. Adicionalmente, estos procedimientos y manuales deberán describir las metodologías para el seguimiento de la performance de los portafolios siempre y cuando la misma tenga un mínimo ya sea regulatorio o interno.

Adicionalmente, el área de Riesgos debe contar con un **sistema de alertas tempranas,** que permita identificar cualquier posible desvío de la Política de Inversiones o de su apetito de riesgo, con el objetivo de anticiparse a cualquier evento que genere una situación adversa o que comprometa los resultados de AFAP SURA. Entiéndase como desvío de la Política de Inversiones a cualquier evento de crédito (cambios en la calificación

crediticia, default, etc.), situación adversa de mercado (cambios en los factores de riesgo que influyen en la valoración de los activos), gestión de la liquidez de los portafolios (composición del portafolio), riesgos operacionales como ser el incumplimiento que pueda presentar un intermediario, entre otros.

Para su evaluación, el sistema de alertas tempranas requiere de la recopilación y del análisis sistemático de información, por tal motivo se realiza un seguimiento periódico de las contrapartes, de los bancos con los cuales se opera, de los factores que afectan el mercado, de los activos que componen el portafolio y propondrá ajustes de ser necesario. Dicha evaluación se deberá presentar en el Comité de Inversiones.

Todas las decisiones de la Gestión de los Riesgos de Inversiones deben ser aprobadas por el Comité de Inversiones, el cual cuenta con representantes de las áreas de Riesgos, Inversiones, Alta Gerencia y posibles invitados (miembros del Directorio, UAC, entre otros) que no tienen voto. El objetivo de que las decisiones se tomen en dicho órgano es asegurar que las mismas sean las más beneficiosas para los intereses de la empresa y de los fondos que administra. En dicho órgano se analizarán resultados respecto a rentabilidad, límites y estrategia.

El Área de Riesgos llevará a cabo procesos de análisis de información y elaborará informes de recomendación. En el Comité de Inversiones se analizarán las recomendaciones y tomarán las decisiones de aprobación de Riesgos de Crédito (nuevas emisiones del mercado, actualizaciones de créditos en cartera, aspectos ASG y Cambio Climático, de Riesgo Mercado (topes máximos de indicadores y desvíos), de Contrapartes (apertura de nuevas contrapartes para operar DVP, actualización de las cuentas existentes) y de Riesgo Liquidez (ratios de liquidez y porcentaje de activos líquidos). Las decisiones quedarán plasmadas en el Acta del Comité de Inversiones, la cual será firmada por los representantes de las Áreas de Riesgo, Inversiones y Alta Gerencia en la siguiente sesión.

Asimismo, la Alta Gerencia debe informar y comunicar periódicamente al Directorio sobre los resultados de la Gestión de los Riesgos de Inversiones, el nivel agregado de exposición a riesgos de inversiones, el seguimiento del apetito de riesgo, así como los resultados y las expectativas de riesgo de inversión y sus actividades de prevención (programa de capacitación y sensibilización).

En caso de observarse un desvío de la Política de Inversiones (los objetivos de inversión) y/o una situación de crisis o se identifique un probable daño a la reputación de AFAP SURA, se deberá comunicar inmediatamente al Directorio e incluir un plan de remediación con los métodos más apropiados para gestionar dicho evento de riesgo de manera tal de mitigar los impactos económicos o reputacionales a los mínimos posibles.

AFAP SURA debe contar con una estructura organizacional adecuada para la gestión de riesgos de inversiones. El área de Riesgos debe contar con un personal suficiente e idóneo para desarrollar las actividades. El personal designado a dichas tareas debe contar con los **conocimientos y habilidades necesarias, tener la motivación para realizar las actividades, trabajar con la claridad y comprensión de las tareas que debe realizar y adaptarse a la cultura organizacional existente.**

A continuación, se definen los **principales riesgos de inversión,** así como los manuales existentes para su adecuada gestión.

RIESGO DE MERCADO

El Riesgo de Mercado contempla la posibilidad de incurrir en pérdidas asociadas a cambios en los factores de riesgo que influyen sobre la valoración de los portafolios como las tasas de interés, los precios de los activos y las monedas en donde se mantienen las posiciones. Esto puede traer como consecuencias caídas del valor de los Fondos Administrados, o desempeños adversos frente a los portafolios de referencia o portafolios benchmark.

AFAP SURA cuenta con un Manual de Riesgo de Mercado, el cual busca abordar la valoración del riesgo y su gestión como un proceso coherente de toma de decisiones, es por esto por lo que se evalúan aspectos tales como: definición de tipos de riesgos, identificar los factores de riesgo, medidas que mitigan dichos factores de riesgos, entre otros.

RIESGO DE CRÉDITO Y CONTRAPARTE

Se entenderá como Riesgo de Crédito a la posible pérdida generada por la falta de pago o pago tardío de las inversiones u operaciones realizadas por los portafolios administrados.

Existen diferentes tipos de riesgo de crédito tales como el riesgo de crédito Individual, riesgo de cartera, riesgo de calificación (migración de una calificación crediticia a otra), entre otros, que serán tratados dentro del Manual de Análisis de Crédito de AFAP SURA S.A. Entre los riesgos evaluados dentro del análisis crediticio, AFAP SURA considera los derivados de los factores ASG, basados en su Política de Inversión Sostenible. En forma adicional, AFAP SURA gestiona los riesgos derivados del Cambio Climático de sus portafolios, en base a su Política correspondiente.

El riesgo de contraparte existe cuando se da la posibilidad de que una de las partes de un contrato financiero sea incapaz de cumplir con las obligaciones contraídas. Para el caso de la administración de portafolios de inversión, el riesgo radica particularmente en el incumplimiento que se pueda presentar por parte de un intermediario que fue usado para participar en el mercado de valores.

AFAP SURA S.A. cuenta con un Manual de Riesgo de Contrapartes, el cual analiza y clasifica las distintas contrapartes de forma de mitigar el riesgo de contraparte en las transacciones.

RIESGO DE LIQUIDEZ

El Riesgo de Liquidez es la posibilidad de que los portafolios administrados no cuenten con suficientes activos líquidos para hacer frente a las obligaciones asumidas (egresos).

Para mitigar este riesgo AFAP SURA S.A. cuenta con un Manual de Riesgo de Liquidez, a partir del cual se realiza un análisis que es presentado de forma mensual en el Comité de Inversiones.

3 | Riesgos Operativos, Tecnológicos y Seguridad de la Información

Para **tipificar los riesgos** la primera línea, con apoyo de la segunda línea, deberá utilizar las categorías de Riesgos basadas en Basilea II y en las buenas prácticas de la industria.

La **identificación de generadores de riesgo** está basada en los factores de riesgo definidos por SURA AM para sus filiales, tomando en consideración que un riesgo puede ser generado por más de un factor, ya que los mismos no son excluyentes.

Es el riesgo de potenciales pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la Infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

En la Compañía **la definición de riesgo operacional incluye tanto los riesgos legales como reputacionales.**

AFAP

RIESGO OPERACIONAL
TIPOS DE RIESGO NIVEL 0
RIESGO LEGAL Y DE CUMPLIMIENTO
TIPOS DE RIESGO NIVEL 1
FRAUDE INTERNO
FRAUDE EXTERNO
DAÑOS A ACTIVOS MATERIALES
RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD EN EL PUESTO DETRABAJO
EJECUCIÓN, ENTREGA Y GESTIÓN DE PROCESOS
CLIENTES, PRODUCTOS Y PRÁCTICAS EMPRESARIALES
CONTINUIDAD
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
INICIATIVAS

AFAP SURA Uruguay cuenta con una Política de Gestión de Riesgos Operacionales de SURA AM, la cual busca crear conciencia sobre los diferentes tipos de riesgos operacionales, así como sus consecuencias. Fortalecer e integrar las políticas, normas y procedimientos con la finalidad de incrementar la eficiencia y eficacia de las actividades en la gestión de dichos riesgos.

En lo que respecta a los riesgos de disponibilidad (continuidad del negocio) hay que destacar que AFAP SURA cuenta con Plan de Continuidad del Negocio que incluye el **Manual de Gestión de Crisis** (Anexo D) y, con respecto al riesgo tecnológico y de seguridad de la información se cuenta con la **Política de Seguridad de la Información y Ciberseguridad** de SURA AM y el Manual de Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

LEGAL & CUMPLIMIENTO

Es el riesgo derivado del incumplimiento (real o percibido) de las leyes, regulación, principios, políticas y lineamientos aplicables AFAP SURA que puedan dañar la integridad o reputación de nuestro negocio, con o sin una pérdida económica.

En AFAP SURA contamos con Políticas y Procedimientos del Departamento de Cumplimiento, que permiten orientar las actividades del negocio y sirve para poner de manifiesto nuestro compromiso en este tema. Todos los procedimientos referentes a Legal & Cumplimiento se encuentran plasmados en los documentos correspondientes.

LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LAFT)

El riesgo de LAFT es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad por estar expuesta a ser utilizada como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos para la realización de actividades terroristas o cuando se pretende el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

En AFAP SURA todos los procedimientos y políticas referentes a la Prevención de Lavado de activos están plasmados en un Manual para la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que tiene por objetivo brindar el marco general de los procedimientos y políticas tendientes a llevar adelante la actividad de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en SURA AM Uruguay en cumplimiento con la normativa aplicable.

REPUTACIONAL

Es la posibilidad de pérdida que sufriría AFAP SURA a causa de una **eventual situación de desprestigio, mala imagen, publicidad negativa,** cierta o no, respecto de la compañía y/o de sus prácticas de negocios, **que ocasione pérdida de clientes o afecte su capacidad de establecer nuevas relaciones o servicios.**

Para la mitigación de este tipo de riesgos, SURA AM Uruguay cuenta con una Política para la Gestión de Riesgos y Crisis Reputacionales, cuyo objetivo es neutralizar o mitigar los impactos negativos que puedan tener las situaciones de contingencia sobre la reputación de la compañía.

No obstante, se requiere de un manejo disciplinado y riguroso de la comunicación hacia cada uno de los grupos de interés involucrados, según el riesgo que se presente a nivel local, nacional o internacional.

La identificación de riesgos es realizada por los dueños de los procesos (primera línea de defensa), a través de un mecanismo proactivo a nivel proceso, identificando los factores de riesgo o mediante un mecanismo de reporte de incidentes.

Durante el 2025, se continuó trabajando y se puso en producción el proyecto sobre la solución para la Gestión de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento que permite una visibilidad de la exposición del riesgo en nuestros procesos y proporciona una visión interconectada del riesgo en todas las disciplinas: Riesgos Operativos, Seguridad de la Información, Cumplimiento Normativo, Auditoría Interna y Continuidad de Negocio. **Esta herramienta, llamada Attento, se estructura en 5 módulos interconectados:**

Asimismo, **se llevó a cabo el curso regional de Ética y Gobierno Corporativo**, el cual trata de una actualización anual dirigida a todos los colaboradores de AFAP SURA. En esta instancia el 100% de los colaboradores realizaron el curso.

AFAP

5. Seguridad de la Información

AFAP SURA reconoce **la importancia de la información de nuestros colaboradores, clientes y socios estratégicos como un activo valioso** que apoya los procesos y decisiones de la compañía.

Estamos comprometidos con mantener segura la información mediante estrategias de gestión y control que permitan preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como enfrentar las amenazas a las que estamos expuestos mediante el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

El control de este sistema se realiza mediante el **Sub-Comité de Seguridad de la Información,** ejecutado bimestralmente y el Comité de Riesgo Operativo, en el que se revisan los indicadores y el avance del plan anual de seguridad de la información y ciberseguridad.

Se ha designado un Oficial de Seguridad de la Información, quien es responsable de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, a través del Gobierno, Gestión y Monitoreo.

Asimismo, se cuenta con el Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad (ERIS), el cual se encuentra conformado por las áreas de Riesgos Operativos y Tecnología, quienes evalúan los ciberataques recibidos y de ser necesario definen las acciones para minimizar algún impacto significativo.

AFAP SURA incorporó en el año 2023 servicios regionales de Pruebas de Seguridad y Centro de Operaciones de Seguridad (SOC). Estos servicios buscan estandarizar la identificación de vulnerabilidades, así como la detección y respuesta frente a incidentes de seguridad en SURA AM y sus subsidiarias.

Los focos en los que puso énfasis durante 2025 fueron:

- **Fortalecimiento del SOC,** para establecer una vigilancia proactiva y una respuesta rápida ante posibles amenazas, protegiendo así los activos críticos de nuestra organización y la información de nuestros clientes.
- **Ampliación del alcance y profundidad de las pruebas de seguridad** para evaluar nuestra robustez y detectar posibles vulnerabilidades, con el fin de aseguramos que nuestros activos estén protegidos.
- **Proyecto de Arquitectura Estándar** AFAP SURA se encuentra avanzando en el fortalecimiento de su Arquitectura de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, mediante la adopción de un estándar de arquitectura alineado al modelo Zero Trust, en consistencia con los lineamientos corporativos. Durante 2025, el proyecto se enfocó en formalizar y aterrizar el estándar en la filial, definiendo dominios, requerimientos, criterios de aplicabilidad y niveles de madurez, así como en realizar el análisis de brechas entre la situación actual y el modelo objetivo. Este trabajo permitió establecer el nivel de madurez de AFAP SURA y priorizar iniciativas de cierre, dejando definido un plan de implementación progresivo, coordinado con el Corporativo y sujeto a sus dependencias, sin implicar aún la adopción completa del modelo objetivo.

Desde el año 2015 contamos con la certificación en la Norma UNIT ISO/IEC 27001, norma internacional de Seguridad de la Información que pretende asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la compañía y de los sistemas y aplicaciones que se manejan.

AFAP

Indicadores de Seguridad de la Información y Ciberseguridad – Resumen ejecutivo

AFAP SURA definió, en coordinación con el Corporativo, un conjunto de indicadores clave de Seguridad de la Información y Ciberseguridad orientados a medir de forma homogénea el nivel de madurez, desempeño y gestión del riesgo, en alineación con el modelo de arquitectura de seguridad y los lineamientos corporativos. Estos indicadores abarcan dimensiones vinculadas a la postura de seguridad, la gestión de vulnerabilidades, la detección y respuesta a incidentes, el cumplimiento de controles y la evolución del nivel de madurez por dominios, permitiendo contar con una visión integrada y comparable. Durante 2025 se avanzó en la definición, estandarización y seguimiento de estos indicadores, utilizándolos como insumo para la toma de decisiones, la priorización de iniciativas de cierre de brechas y el monitoreo del avance hacia el modelo objetivo, en coordinación permanente con el Corporativo.

- Proyecto Análisis de implementación de MSSP (Servicios con el objetivo de robustecer la gestión del riesgo y mejorar la eficiencia operativa). En este marco, la iniciativa se encuentra en una etapa de definición y maduración del modelo objetivo: durante 2025 se llevó a cabo el relevamiento del estado actual, la evaluación de capacidades y brechas, así como el análisis de proveedores, lo que permitió definir lineamientos, alcances y criterios para una adopción e implementación progresiva.

AFAP

Proyecto de Gobierno de Seguridad de la Información y Ciberseguridad

AFAP SURA avanzó, en coordinación con el Corporativo, en la definición e implementación del modelo de Gobierno de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, basado en el Modelo Corporativo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad (MCSIC) y materializado a través de 25 lineamientos que establecen los principios, responsabilidades y prácticas mínimas para la gestión homogénea de la seguridad. Durante 2025, el proyecto se enfocó en la formalización de estos lineamientos, abarcando aspectos de gobierno, gestión de riesgos, incidentes, vulnerabilidades, accesos, activos, cumplimiento y métricas, así como en la definición de roles, matrices de responsabilidad y mecanismos de seguimiento. Este trabajo permitió consolidar un marco de gobierno común, alineado a estándares internacionales y a los requerimientos corporativos, dejando sentadas las bases para una adopción progresiva y consistente en AFAP SURA, sin implicar aún la implementación completa de todos los lineamientos definidos.

AFAP SURA rige su comportamiento de acuerdo a las políticas establecidas en el Código de Conducta de Grupo SURA. Este Código es una compilación de **reglas y políticas** destinadas a asistir a nuestros colaboradores en la toma de decisiones, sustentadas en los principios y competencias de nuestra organización.

El comportamiento individual influye en el comportamiento colectivo, por tanto guardar una conducta que responda a los principios éticos del Grupo empresarial SURA contribuye a la gestión de riesgos, la coherencia corporativa e incide positivamente en la dinámica empresarial.

Por este motivo, todos los colaboradores de AFAP SURA asumen el **compromiso de cumplir con las políticas** establecidas en el Código, enmarcados siempre en los Principios Corporativos del Grupo empresarial SURA.

El Código de Conducta es el que establece cuales son los **lineamientos, políticas y mecanismos de control,** por lo que deberán regirse todos los colaboradores, directores, accionistas de las empresas de AFAP SURA.

Igualmente, tener presente que el Código de Conducta de Grupo SURA está dirigido a todos los grupos de interés de AFAP SURA y no solo a sus colaboradores.

Este Código está diseñado para **asegurar una gestión con los más altos estándares de conducta comercial y ética** de todos sus colaboradores.

Algunas de las Políticas contempladas en el Código son:

- Protección y Privacidad de datos
- Política Anticorrupción
- Conflictos de Interés
- Política Antifraude
- Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo
- Línea Ética

Asimismo, todos los colaboradores reciben en forma anual una capacitación del Código de Conducta, denominado Ética y Gobierno a través de la plataforma Talentum. Esta plataforma, además de la gestión de Talento Humano, compila toda la información de nuestros colaboradores, y es utilizada para la realización de todos de los cursos y capacitaciones internas.

En el 2025 el 100% de nuestros colaboradores fueron capacitados.

Asimismo, el contenido está incluido en la inducción de los nuevos ingresos.

También, es importante destacar que el **100% de los colaboradores completó a través de Talentum, la declaración de conflicto de interés, que se debe actualizar todos los años,** donde cada colaborador declara ante el Departamento de Cumplimiento, entre otros temas, las actividades externas en las que se desempeña.

Por último, es importante mencionar que AFAP SURA se ha adherido a las políticas contenidas en el **Código de Conducta Profesional del Gestor de Inversiones de CFA Institute.**

El área de inversiones conjuntamente con el área Legal y Cumplimiento de AFAP SURA han revisado las políticas y las mismas se alinean a las políticas que están contenidas en nuestros códigos y Política de Inversiones.

6. Línea Ética

Todos los colaboradores, proveedores, socios del negocio y clientes de AFAP SURA están invitados a reportar conductas o sospechas de conductas no éticas dentro de AFAP SURA a través de la presente política.

La Línea Ética de AFAP SURA permite presentar cualquier queja, denuncia o reporte en forma confidencial, sobre cualquier conducta no ética que vaya en contra de los principios del Código de Conducta o de la regulación aplicable.

AFAP

¿QUIÉN PUEDE REPORTAR A TRAVÉS DE LA LÍNEA ÉTICA?

Los grupos de interés, es decir, **colaboradores, accionistas, clientes actuales y potenciales, proveedores actuales y potenciales, aliados, y, en general, cualquier persona** que tenga conocimiento de conductas que sean motivo de denuncia o consulta.

Los usuarios de la Línea Ética podrán identificarse o permanecer en el anonimato, en cualquier caso SURA AM garantiza la confidencialidad de la información recibida.

Los tipos de conductas no éticas a ser reportadas de conformidad con la presente política son:

- Violación a los Principios de AFAP SURA;
- Incumplimientos a las leyes o regulaciones aplicables;
- Supuestas irregularidades en la contabilidad, controles internos o asuntos de auditoría cuestionables, incluyendo supuestas irregularidades de naturaleza general, operativa y financiera dentro de AFAP SURA;
- Que de manera intencional un colaborador proporcione información incorrecta a entidades públicas o reguladores,
- La supresión, destrucción o manipulación de manera intencional de información relacionada con cualquier actividad de las referidas anteriormente;
- Temas de discriminación o acoso de cualquier índole.

AFAP SURA asegurará que el usuario de la Línea Ética se encuentre completamente al tanto de sus **derechos, obligaciones, protecciones** y pasos a seguir.

En todo momento se deberá mantener de manera confidencial la identidad de todas las personas involucradas en un caso, pues el área de Legal y Cumplimiento limitará la divulgación de Información confidencial únicamente a las personas autorizadas.

AFAP SURA garantiza que investigará todas las denuncias reportadas de una manera objetiva.

Las **denuncias se pueden realizar a través de la web** de AFAP SURA, mediante la plataforma “Ethics Global”, que consolida todos los canales de recepción de denuncias y consultas éticas en todo el Grupo empresarial SURA. Dicha compañía es una compañía externa y totalmente independiente a SURA AM, que además es especialista en la materia; de esta forma se busca garantizar la transparencia y seriedad de la gestión ética y el respeto por los derechos de los informantes.

Con la puesta en marcha de esta herramienta, ahora es un tercero externo a SURA AM quien recibe las consultas y denuncias y administra la plataforma de gestión de casos, mientras que las compañías mantienen el rol de gestión: investigación y resolución de casos a través de la herramienta. Se destacan como beneficios relevantes de esta nueva herramienta, la mayor transparencia para los usuarios de la línea ética al contar con una entidad independiente de SURA AM en la recepción y gestión inicial de las denuncias y consultas; también la centralización y estandarización de la información de la línea ética en la región; el acceso inmediato por parte de SURA AM a la información de las líneas éticas locales y la facilidad para la emisión de reportes y estadísticas para los órganos de gobierno y administración.

En cuanto a la gestión de la Linea Ética en AFAP SURA, durante el 2025 no se recibieron denuncias a través de este canal.

7. Auditor Externo

AFAP SURA cuenta con **PricewaterhouseCoopers Ltda** como **Auditor externo,** quien cumple con el cambio de Socio luego de los 5 años de gestión. Ernst and Young realizó en el 2025 las revisiones de los Estados Contables, así como la revisión sobre el Sistema Integral de Riesgos y el Sistema en Materia de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Para el desarrollo de los trabajos que PWC realiza en AFAP SURA, deben asegurar a esta última, especialmente las obligaciones establecidas por la Superintendencia de Servicios Financieros.

Es importante destacar que corresponde al Comité de Auditoría lo siguiente con respecto al auditor externo:

- **Proponer al Directorio,** para su sometimiento a la Asamblea General de Accionistas, los **candidatos** para la designación del Auditor Externo y las condiciones de su contratación y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo, utilizando para el efecto el resultado de la evaluación.
- **Validar y controlar el presupuesto** para las operaciones del Auditor Externo presentado de forma anual.
- **Evaluar** la independencia y la competencia del Auditor Externo.
- **Evaluar y aprobar el plan de trabajo,** alcance, metodología y enfoque de auditoría propuesto por los Auditores Externos, incluida la coordinación de esfuerzos con la Auditoría Interna.
- **Evaluar los informes de control interno elaborados por el Auditor Externo,** verificando que la Administración haya atendido sus sugerencias y recomendaciones.
- **Reunirse separadamente con el Auditor Externo** para discutir algunas materias que el Comité o los Auditores Externos requieran discutir en privado.
- **Evaluar e informar al Directorio** de todas aquellas situacio-nes que puedan limitar el acceso del Auditor Externo a la información o poner en riesgo su independencia, y cualquier otra situación relacionada con el plan de auditoría y el desarrollo de la auditoría financiera, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría financiera y en las normas técnicas de auditoría.
- **Supervisar** los servicios de Auditoría Externa, lo cual incluye evaluar la calidad y efectividad de éstos.

AFAP

sura

Las políticas y demás contenido de Gobierno Corporativo de la compañía pueden ser accedidas a través de nuestra página web www.afapsura.com.uy

Este informe anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Directorio de AFAP SURA con fecha 31 de marzo de 2026.